



GACETA MUNICIPAL

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA



# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DE ACAPONETA, NAYARIT

ACAPONETA, NAYARIT, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018

**TOMO: VIII  
NO. 008**

## ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ACAPONETA NAYARIT

APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA  
EL EJERCICIO FISCAL 2019.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

## “ACTA DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO”

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ACAPONETA, NAYARIT.

En la ciudad de Acaponeta Nayarit, siendo las 11:10 horas del día Lunes 03 de Diciembre del año 2018, se reunieron en el Salón de Sesiones de Cabildo, del Edificio del Palacio Municipal de Acaponeta, Nayarit, previo citatorio entregado con oportunidad a los **C. Tec. Agro. José Humberto Arellano Núñez**, Presidente de la H. Junta de Gobierno; **C. Profra. Alma Leticia Guzmán Avena**, Síndico del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; **Ing. Alfredo Robles Moya**, Representante de la Comisión Estatal del Agua; **Lic. María Dolores López Carrillo**, Representante de la Secretaria de Planeación, Programa y Presupuesto de Gobierno del Estado; **C. Lic. Javier Fong-Choy García**, Presidente del Consejo Consultivo, **C. Cesar Oliva Aguiar**, Vicepresidente del Consejo Consultivo del Organismo así como el **C. Mtro. Cesar Guadalupe Cedano Sánchez**, Comisario de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta Nayarit, con la finalidad de llevar a cabo **Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno**, bajo la siguiente:

### ORDEN DEL DIA :

- I. Lista De Presentes Y Declaratoria De Quórum Legal.
- II. Análisis, Discusión o en su caso Aprobación de las Tarifas de Agua Potable y Drenaje para el Ejercicio Fiscal 2019.
- III. Análisis, Discusión o en su caso Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.
- IV. Asuntos Generales
- V. Clausura De La Sesión.

#### I.- Lista de Presentes y Declaratoria de Quórum Legal:

Da inicio la Sesión y para el desahogo del **Primer** Punto del Orden del Día, el C. Presidente de la Junta de Gobierno solicita la intervención del Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta Nayarit, con la finalidad de que lleve a cabo el acostumbrado pase de lista, mismo que hace de la manera siguiente:

#### C. Tec. Agro. José Humberto Arellano Núñez

Presidente de la Junta de Gobierno.

#### C. Profra. Alma Leticia Guzmán Avena

Síndico del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

#### C. Ing. Alfredo Robles Moya

Representante de la Comisión Estatal del Agua.

#### C. Lic. María Dolores López Carrillo

Representante de la Secretaria de Planeación, Programación y Presupuesto de Gobierno del Estado.

#### C. Lic. Javier Fong-Choy García

Presidente del Consejo Consultivo del Organismo

#### C. Cesar Oliva Aguiar

Vicepresidente del Consejo Consultivo del Organismo.

#### C. Mtro. Cesar Guadalupe Cedano Sánchez

Comisario de la Junta de Gobierno del OROMAPAS

Verificado que fue el Quórum Legal, se observó que se encontraron presentes 7 de 8 de los miembros de la Junta de Gobierno, dándose por instalada la presente Sesión ordinaria, por lo que en cumplimiento de sus atribuciones el Presidente de la misma, manifiesta que los acuerdos que se tomen serán completamente válidos.

### II.- Análisis, Discusión o en su caso Aprobación de las Tarifas de Agua Potable y Drenaje para el Ejercicio Fiscal 2019.

AGUA POTABLE:	ZONA "A"	ZONA "B"	ZONA "C"
SERVICIO DOMESTICO	\$ 97.02	\$ 90.95	\$ 84.89
SERVICIO COMERCIAL	147.70	140.68	133.64
SERVICIO COMERCIAL ESPECIAL	489.55	489.55	489.55
SERVICIO INDUSTRIAL 1	727.65	727.65	727.65
SERVICIO INDUSTRIAL 2	1,406.79	1,406.79	1,406.79
SERVICIO INDUSTRIAL 3	788.29	788.29	788.29
TERCERA EDAD	97.02	90.95	84.89

DRENAJE:	ZONA "A"	ZONA "B"	ZONA "C"
SERVICIO DOMESTICO	\$ 24.45	\$ 24.45	\$ 24.45
SERVICIO COMERCIAL	30.57	30.57	30.57
SERVICIO COMERCIAL ESPECIAL	73.37	73.37	73.37
SERVICIO INDUSTRIAL 1	122.33	122.33	122.33
SERVICIO INDUSTRIAL 2	122.33	122.33	122.33
SERVICIO INDUSTRIAL 3	122.33	122.33	122.33
TERCERA EDAD	24.45	24.45	24.45

## DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

**Servicio Doméstico:** Están comprendidas las Casas Habitación.

**Servicio Comercial:** Están comprendidos los Comercios en Pequeño.

**Servicio Comercial Especial:** Están Comprendidos los establecimientos con giro comercial de Instituciones Bancarias, Albercas, Bares y Cantinas, C. Servicios.

**Servicio Industrial 1:** Están Comprendidos los Auto Lavados.

**Servicio Industrial 2:** Están comprendidas las Hieleras y Fábricas de Hielo.

**Servicio Industrial 3:** Están comprendidas las Gasolineras.

**Tiendas de Autoservicio Tipo 1:** Con área de venta Mayor a 200 metros cuadrados.

**Tiendas de Autoservicio Tipo 2:** Con área de venta Menor a 200 metros cuadrados.

## SE ESTABLECE TARIFA ESPECIAL A LOS SIGUIENTES GIROS:

CONCEPTO:	AGUA:	DRENAJE:
HOTELES (POR CUARTO)	\$ 84.89	\$ 24.45
CENTRO BOTANERO	703.40	73.38
TIENDAS DE AUTOSERVICIO TIPO 1	7,882.88	1,758.49
TIENDAS DE AUTOSERVICIO TIPO 2	2,520.00	630.00
HOSPITALES	1,596.70	122.33
PREDIOS BALDIOS O CASAS DESHABITADAS	42.44	24.45
RECONEXION	136.50	136.50
DERECHO DE CONEXIÓN DOMESTICO	739.20	739.20
DERECHO DE CONEXIÓN COMERCIAL	2,625.00	2,625.00
DERECHO DE CONEXIÓN INDUSTRIAL	5,775.00	5,775.00
DERECHO DE CONEXIÓN TIENDAS DE AUTOSERVICIO	54,516.00	9,521.40

Una vez analizadas y ampliamente discutidas, se sometieron a la debida aprobación, **siendo aprobadas por unanimidad de los presentes.**

**Punto Numero III.- Análisis, Discusión o en su caso Aprobación del Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.**

La Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acajoneta, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 22, Fracción XVIII y 26, Fracción V, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit., tuvo a bien aprobar el presente; presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Artículo 1.-** El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acajoneta, Nayarit, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, creado por Acuerdo del H. Ayuntamiento de Acajoneta, en fecha 11 de Enero del año 1993 y ratificado como Organismo descentralizado el día 30 de junio del año 1997.

**Artículo 2.-** La Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acajoneta, Nayarit, será la máxima autoridad del Organismo y sus miembros no percibirán retribución alguna por sus servicios.

**Artículo 3.-** Por los Ingresos y Egresos del Organismo, se presentará un informe trimestral a la Tesorería Municipal en donde se demuestre su origen y aplicación y posterior a su autorización en Sesión de Junta de Gobierno, se enviará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, por su conducto.

**CAPITULO II  
DE LOS INGRESOS**

**Artículo 4.-** Los ingresos que reciba el Organismo por concepto de Cuotas de Agua y Drenaje, se fijarán considerando la tarifa establecida en el presente presupuesto, tomando como base las zonas siguientes:

**Zona "A".-** Comprende el Centro de la ciudad, desde la calle Morelos hasta la calle Corona y de la calle Zacatecas hasta la calle Jalisco.

**Zona "B".-** Comprende desde la calle Bravo hacia el sur, hasta pegar con el bordo de contención del Río Acajoneta y hasta la calle Roberto M. González, a excepción de la zona centro, así como también las Colonia Porfirio Vázquez Cosío (Invinay) e Infonavit en todas sus etapas.

**Zona "C".-** Comprende el resto de la ciudad a excepción de las áreas delimitadas en las Zonas "A" y "B".

**Artículo 5.-** El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acajoneta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019, estima recibir los ingresos, como a continuación se describen:

ORIGEN DEL INGRESO		
	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$ 6,512,450.00
	SERVICIO DE AGUA DOMESTICO	2,817,500.00
4143-4-01-01	AGUA DOMESTICA CUOTA FIJA "A"	1,043,372.00
4143-4-01-02	AGUA DOMESTICA CUOTA FIJA "B"	761,045.00
4143-4-01-03	AGUA DOMESTICA CUOTA FIJA "C"	1,013,083.00
	AGUA NO DOMESTICA	3,694,950.00
4143-4-02-01	AGUA COMERCIAL CUOTA FIJA "A"	334,390.00
4143-4-02-02	AGUA COMERCIAL CUOTA FIJA "B"	20,205.00
4143-4-02-03	AGUA COMERCIAL CUOTA FIJA "C"	14,623.00
4143-4-02-04	AGUA INDUSTRIAL 1 TODAS LAS ZONAS	100,000.00
4143-4-02-05	AGUA INDUSTRIAL 2 TODAS LAS ZONAS	52,542.00
4143-4-02-06	AGUA INDUSTRIAL 3 TODAS LAS ZONAS	18,905.00
4143-4-02-07	AGUA COMERCIAL ESPECIAL ZONA "A"	75,579.00
4143-4-02-08	AGUA COMERCIAL ESPECIAL ZONA "B"	120,000.00
4143-4-02-09	AGUA COMERCIAL ESPECIAL ZONA "C"	24,353.00
4143-4-02-10	TERCERA EDAD ZONA "A"	751,742.00
4143-4-02-11	TERCERA EDAD ZONA "B"	780,110.00
4143-4-02-12	TERCERA EDAD ZONA "C"	620,000.00
4143-4-02-13	HOSPITALES	16,598.00
4143-4-02-14	CENTROS BOTANEROS	13,864.00
4143-4-02-15	TIENDAS DE AUTOSEVICIO	427,551.00
4143-4-02-16	HOTELES POR CUARTO	104,757.00
4143-4-02-17	TIENDAS DE AUTOSERVICIO TIPO A	25,000.00
4143-4-02-18	AGUA EN PREDIOS BALDÍOS TODAS LAS ZONAS	194,731.00
	CONTRATOS Y RECONEXIONES	110,686.00
4143-4-03-01	CONEXIÓN SERVICIO DE AGUA	53,265.00
4143-4-03-02	RECONEXION	8,095.00
4143-4-03-03	CONEXIÓN SERVICIO DE DRENAJE	39,326.00
4143-4-03-04	CONEXIÓN SERVICIO DE AGUA NO DOMESTICO	5,000.00
4143-4-03-05	CONEXIÓN DRENAJE NO DOMESTICO	5,000.00
	OTROS INGRESOS	38,170.00
4143-4-04-01	INGRESOS POR REPARACION DE AGUA	947.00
4143-4-04-02	INGRESOS POR REPARACION DE DRENAJE	14,482.00
4143-4-04-03	OTROS INGRESOS (CAMBIO DE PROPIETARIO, CONSTANCIAS)	22,473.00
4143-4-04-04	CLORACION	268.00
	SERVICIO DE DRENAJE	1,219,694.00
4143-4-05-01	DRENAJE DOMESTICO "A"	220,000.00
4143-4-05-02	DRENAJE DOMESTICO "B"	120,000.00
4143-4-05-03	DRENAJE DOMESTICO "C"	130,000.00
4143-4-05-04	DRENAJE COMERCIAL "A"	67,454.00
4143-4-05-05	DRENAJE COMERCIAL "B"	2,462.00
4143-4-05-06	DRENAJE COMERCIAL "C"	838.00
4143-4-05-07	DRENAJE INDUSTRIAL 1 TODAS LAS ZONAS	9,812.00
4143-4-05-08	DRENAJE INDUSTRIAL 2 TODAS LAS ZONAS	2,796.00
4143-4-05-09	DRENAJE INDUSTRIAL 3 TODAS LAS ZONAS	3,494.00
4143-4-05-10	DRENAJE COMERCIAL ESPECIAL ZONA "A"	12,761.00
4143-4-05-11	DRENAJE COMERCIAL ESPECIAL ZONA "B"	29,342.00
4143-4-05-12	DRENAJE COMERCIAL ESPECIAL ZONA "C"	2,328.00
4143-4-05-13	TERCERA EDAD ZONA "A"	150,000.00
4143-4-05-14	TERCERA EDAD ZONA "B"	150,000.00
4143-4-05-15	TERCERA EDAD ZONA "C"	120,000.00
4143-4-05-16	HOSPITALES	1,258.00
4143-4-05-17	CENTROS BOTANEROS	3,000.00
4143-4-05-18	TIENDAS DE AUTOSERVICIO	80,000.00
4143-4-05-19	HOTELES POR CUARTO	25,000.00
4143-4-05-20	TIENDAS DE AUTOSERVICIO TIPO A	10,000.00
4143-4-05-21	DRENAJE EN PREDIOS BALDÍOS TODAS LAS ZONAS	79,149.00
4144-1	RECARGOS	150,000.00
	SUBSIDIOS	2,000,000.00
4223-03	SUBSIDIO MUNICIPAL	2,000,000.00
	<b>TOTAL INGRESOS ESTIMADOS</b>	<b>\$ 10,031,000.00</b>

**Artículo 6.-** Los ingresos establecidos en el presente presupuesto podrán incrementarse sin límite alguno, de conformidad con las autorizaciones y disposiciones que al respecto emita la Junta de Gobierno y las que de la Ley de la materia deriven.

**Artículo 7.-** A los usuarios morosos se les hará el cobro por el concepto de recargos correspondiente a su adeudo de un 5% mensual en el servicio de Agua Potable.

### CAPITULO III DE LOS EGRESOS

**Artículo 8.-** El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019, Ejercerá con toda libertad previo acuerdo de la Junta de Gobierno, su hacienda interna de conformidad y en estricto apego con lo que al respecto establece el Reglamento Interior del Organismo y su Manual de Operación, tomando en cuenta y sin sobrepasar los límites marcados en cada uno de los rubros establecidos en el presente presupuesto, como a continuación se describen:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020							
PARTIDA	CTD	DENOMINACIÓN	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO
1000		SERVICIOS PERSONALES					\$ 6,774,680.80
113		Sueldos Base al Personal Permanente					\$3,744,980.80
11301		Sueldos al Personal de Base				\$1,768,881.60	
	1	Auxiliar de Contador	\$ 8,345.68	\$ 16,691.36	\$ 200,296.32		
	1	Analista	7,586.98	15,173.96	182,087.52		
	1	Supervisor General de Fontanería	7,586.98	15,173.96	182,087.52		
	1	Mecanógrafa A	7,586.98	15,173.96	182,087.52		
	1	Mecanógrafa B	4,896.80	9,793.60	117,523.20		
	1	Bombero A	4,896.80	9,793.60	117,523.20		
	1	Bombero B	4,070.95	8,141.90	97,702.80		
	1	Encargado de Cloración	4,306.53	8,613.06	103,356.72		
	1	Auxiliar de Cloración	4,070.95	8,141.90	97,702.80		
	4	Ayudantes de Fontanero	4,070.95	8,141.90	390,811.20		
	1	Intendente	4,070.95	8,141.90	97,702.80		
11302		Sueldos al Personal de Confianza				1,816,099.20	
	1	Director General	13,687.57	27,375.14	328,501.68		
	1	Administrador	13,687.57	27,375.14	328,501.68		
	1	Supervisor General de Fontanería	4,491.13	8,982.26	107,787.12		
	1	Secretaría Recepcionista	2,735.62	5,471.24	65,654.88		
	2	Vigilantes/operador de Planta de Trat.	3,134.44	6,268.88	150,453.12		
	2	Fontanero	4,491.13	8,982.26	215,574.24		
	2	Ayudantes de Fontanero B	2,709.24	5,418.48	130,043.52		
	1	Ayudantes de Fontanero C	2,405.36	4,810.72	57,728.64		
	1	Ayudantes de Fontanero D	2,021.42	4,042.84	48,514.08		
	5	Notificadoras	1,417.50	2,835	170,100.00		
	1	Bombero	3,897.63	7,795.26	93,543.12		

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020							
	1	Encargado de Cárcamo A	4,987.38	9,974.76	119,697.12		
<b>11306</b>		<b>Ajuste de Calendario</b>			80,000.00		
<b>122</b>		<b>Sueldos al personal Eventual</b>			80,000.00		
12201		Sueldos al personal Eventual		65,000.00			
12202		Sueldos al personal Interino		15,000.00			
<b>1300</b>		<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>				765,700.00	
<b>131</b>		<b>Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados</b>			30,000.00		
13101		Primas por Años de Servicios Prestados		30,000.00			
<b>132</b>		<b>Primas de Vacaciones, Dominical y Grat.de Fin de Año</b>		735,700.00			
13201		Primas Vacacionales		200,000.00			
13203		Gratificación de Fin de Año		500,000.00			
13205		Compensación de Fin de Año		35,700.00			
<b>133</b>		<b>Horas Extraordinarias</b>			50,000.00	50,000.00	
13301		Remuneraciones por Horas Extraordinarias		50,000.00			
<b>134</b>		<b>Compensaciones</b>				350,000.00	
13401		Compensaciones de Ordinarias		300,000.00	350,000.00		
13402		Compensaciones Extraordinarias		50,000.00			
<b>1400</b>		<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>				480,000.00	
<b>140</b>		<b>Aportaciones de Seguridad Social</b>			180,000.00		
14101		Aportaciones al IMSS		180,000.00			
<b>142</b>		<b>Aportaciones a Fondo de Vivienda</b>			150,000.00		
14202		Aportaciones al INFONAVIT		150,000.00			
<b>143</b>		<b>Aportaciones al Sistema para el Retiro</b>			150,000.00		
14301		Aportaciones al SAR		150,000.00			
<b>1500</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>				230,000.00	
<b>151</b>		<b>Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo</b>			230,000.00		
15101		Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo		230,000.00			
<b>154</b>		<b>Prestaciones Contractuales</b>				1,154,000.00	
15401		Prestaciones al Personal de Base		574,000.00	1,154,000.00		
15404		Prestaciones Complementarias Personal de Base		580,000.00			
<b>2000</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				644,319.20	
<b>2100</b>		<b>Materiales de Administración Emisión de Documentos of.</b>			76,000.00		
<b>211</b>		<b>Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina</b>			45,000.00		
21102		Artículos y Materiales de Oficina		20,000.00			
21104		Materiales para Mantenimiento de la Oficina		10,000.00			
21106		Productos de Papel y Hule para uso en Oficina		15,000.00			
<b>214</b>		<b>Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Inf.</b>		18,000.00			
21401		Suministros Informáticos		18,000.00			
<b>216</b>		<b>Material de Limpieza</b>			13,000.00		
21601		Materiales y Artículos de Limpieza		10,000.00			
21602		Productos de Papel para Limpieza		3,000.00			
<b>2200</b>		<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>				30,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020							
<b>221</b>		<b>Productos Alimenticios para Personas</b>				30,000.00	
22105		Productos Diversos para Alimentación de Personas			30,000.00		
<b>2400</b>		<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REP.</b>					238,819.20
<b>242</b>		<b>Cemento y Productos de Concreto</b>				4,819.20	
24201		Cemento y Productos de Concreto		4,819.20			
<b>243</b>		<b>Cal, Yeso y Productos de Yeso</b>				5,000.00	
24301		Cal, Yeso y Productos de Yeso		5,000.00			
<b>244</b>		<b>Material Eléctrico y Electrónico</b>				25,000.00	
24601		Accesorios y Material Eléctrico		25,000.00			
<b>247</b>		<b>Artículos Metálicos para la Construcción</b>				40,000.00	
24702		Materiales de Ferretería para la Construcción		40,000.00			
<b>248</b>		<b>Materiales Complementarios</b>				38,000.00	
24807		Productos de Plástico P.V.C. y similares para la construcción	38,000.00				
<b>249</b>		<b>Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación</b>			25,000.00		
24901		Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	25,000.00				
<b>252</b>		<b>Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos</b>				5,000.00	
25201		Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos		5,000.00			
<b>253</b>		<b>Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana</b>			6,000.00		
25301		Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana	6,000.00				
<b>259</b>		<b>Otros Productos Químicos</b>				90,000.00	
25901		Otras Substancias y Productos Químicos		90,000.00			
<b>2600</b>		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>					170,000.00
<b>261</b>		<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>				170,000.00	
26101		Combustibles, Lubricantes y Aditivos		170,000.00			
<b>2700</b>		<b>VESTUARIOS Y UNIFORMES</b>					19,500.00
<b>271</b>		<b>Artículos para Servicios Generales</b>				10,000.00	
27106		Productos textiles adquiridos como vestuarios y uniformes		10,000.00			
<b>272</b>		<b>Prendas de Seguridad y Protección Personal</b>				7,500.00	
27203		Material de Mantenimiento para Seguridad y Protección Personal	5,000.00				
27206		Productos Textiles para seguridad y protección personal		2,500.00			
<b>274</b>		<b>Productos Textiles</b>				2,000.00	
27401		Productos Textiles		2,000.00			
2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores					80,000.00
<b>291</b>		<b>Herramientas Menores</b>				15,000.00	
29101		Accesorios y Materiales Menores		15,000.00			
<b>296</b>		<b>Refacciones y Accesorios Menores de Eq. De Transporte</b>				65,000.00	
29601		Accesorios y Materiales Eléctricos Menores para Eq. De Transp.	15,000.00				
29602		Artículos Automotrices Menores		25,000.00			
29603		Artículos Menores de Carácter Diverso para uso en Eq. Transp.	15,000.00				
29609		Productos Menores de Hule para Equipo de Transporte		10,000.00			
<b>298</b>		<b>Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Eq.</b>			30,000.00	30,000.00	
29801		Artículos Menores de Servicio Gral. Para Maquinaria y Otros Eq.	30,000.00				

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020						
3000	SERVICIOS GENERALES					1,480,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS				1,120,000.00	
311	Energía Eléctrica			1,100,000.00		
31101	Energía Eléctrica		1,100,000.00			
314	Telefonía Tradicional			20,000.00		
31401	Telefonía Tradicional		20,000.00			
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				20,000.00	
326	Arrendamiento de Maquinaria, otros Eq. Y Herramientas			20,000.00		
32601	Arrendamiento de Maquinaria y Otros Equipos			20,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS				55,000.00	
331	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados			55,000.00		
33101	Asesorías Asociadas a convenios, tratados o acuerdos			45,000.00		
33301	Servicios de Informática			10,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				25,000.00	
341	Servicios Financieros y Bancarios				20,000.00	
34101	Comisiones Bancarias			20,000.00		
347	Fletes y Maniobras				5,000.00	
34701	Fletes y Maniobras			5,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANT.				150,000.00	
352	Instalación, Reparación y Mant. Mob y Eq. De Admon			10,000.00		
35201	Instalación, Reparación y Mant. Mob y Eq. De Admon			10,000.00		
353	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Eq. De Com. Y Tec			10,000.00		
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Eq. De Com. Y Tec		10,000.00			
355	Reparación y Mantenimiento de Eq. De Transporte				70,000.00	
35501	Reparación y Mantenimiento de Eq. De Transporte			70,000.00		
357	Instalación, Reparación y Mant. Maquinaria otros Equipos			60,000.00		
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo			60,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD				15,000.00	
361	Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensaje			15,000.00		
36101	Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensaje			15,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				55,000.00	
372	Pasajes Terrestres			10,000.00		
37201	Pasajes Terrestres			10,000.00		
375	Viáticos en el País				30,000.00	
37501	Viáticos en el País			30,000.00		
378	Servicios Integrales de Traslado Viáticos				15,000.00	
37801	Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales			15,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES				15,000.00	
382	Gastos de orden Social y Cultural				15,000.00	
38201	Gastos de orden Social y Cultural			15,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES				25,000.00	
395	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones				25,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020						
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones			25,000.00		
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras					600,000.00
441	Ayudas Sociales a Personas				600,000.00	
44101	Auxilio a Personas y Hogares			600,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES					437,000.00
451	Pensiones				195,000.00	
45101	Pensiones al Personal de Base			115,000.00		
45102	Pensiones al Personal de Confianza			80,000.00		
452	Jubilaciones				242,000.00	
45201	Jubilaciones del Personal de Base			242,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					95,000.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración					10,000.00
511	Muebles de Oficina y Estantería				10,000.00	
51107	Mobiliario y Equipo			10,000.00		10,000.00
515	Eq. De Computo y Tecnologías de la Información				10,000.00	
51503	Equipo de Computo			10,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					75,000.00
565	Equipo de Comunicación y Telecomunicación				5,000.00	
56501	Aparatos e Instrumentos de Comunicación y Telecomunicación			5,000.00		
567	Herramientas y Maquinas-Herramientas				70,000.00	
56704	Herramientas y Maquinas-Herramientas			70,000.00		
<b>TOTAL</b>						<b>\$10,031,000.00</b>

**Artículo 9.-** Los sueldos y demás prestaciones del personal al servicio del Organismo, establecidas en el presente presupuesto, serán fijados por la Dirección y no rebasarán los límites marcados sin previa autorización de quien tenga la facultad.

#### CAPITULO IV PAGO DE ASIGNACIONES

**Artículo 10.-** Los sueldos al personal se liquidarán mediante nómina que contemplen las prestaciones y deducciones a que hacen mención las leyes laborales y fiscales, sujetándose a los tabuladores de remuneraciones que a continuación se especifica:

**CAPITULO IV  
PAGO DE ASIGNACIONES**

**Artículo 10.-** Los sueldos al personal se liquidarán mediante nómina que contemplen las prestaciones y deducciones a que hacen mención las leyes laborales y fiscales, sujetándose a los tabuladores de remuneraciones que a continuación se especifica:

PARTIDA	CTD	DENOMINACIÓN	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA
11301		SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				\$1,768,881.60
	1	Auxiliar de Contador	\$ 8,345.68	\$ 16,691.36	\$ 200,296.32	
	1	Analista	7,586.98	15,173.96	182,087.52	
	1	Supervisor General de Fontanería	7,586.98	15,173.96	182,087.52	
	1	Mecanógrafa A	7,586.98	15,173.96	182,087.52	
	1	Mecanógrafa B	4,896.80	9,793.60	117,523.20	
	1	Bombero A	4,896.80	9,793.60	117,523.20	
	1	Bombero B	4,070.95	8,141.90	97,702.80	
	1	Encargado de Cloración	4,306.53	8,613.06	103,356.72	
	1	Auxiliar de Cloración	4,070.95	8,141.90	97,702.80	
	4	Ayudantes de Fontanero	4,070.95	8,141.90	390,811.20	
	1	Intendente	4,070.95	8,141.90	97,702.80	

PARTIDA	CTD	DENOMINACIÓN	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA
11302		SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				1,816,099.20
	1	Director General	13,687.57	27,375.14	328,501.68	
	1	Administrador	13,687.57	27,375.14	328,501.68	
	1	Supervisor General de Fontanería	4,491.13	8,982.26	107,787.12	
	1	Secretaria Recepcionista	2,735.62	5,471.24	65,654.88	
	2	Vigilantes/operador de Planta de Trat.	3,134.44	6,268.88	150,453.12	
	2	Fontanero	4,491.13	8,982.26	215,574.24	
	2	Ayudantes de Fontanero B	2,709.24	5,418.48	130,043.52	
	1	Ayudantes de Fontanero C	2,405.36	4,810.72	57,728.64	
	1	Ayudantes de Fontanero D	2,021.42	4,042.84	48,514.08	
	5	Notificadoras	1,417.50	2,835.00	170,100.00	
	1	Bombero	3,897.63	7,795.26	93,543.12	
	1	Encargado de Cárcamo A	4,987.38	9,974.76	119,697.12	

Toda prestación adicional, bono y/o compensación por servicios adicionales o especiales, serán autorizadas por el Director General y están asignadas en función a su nombramiento, a la responsabilidad contenida en los diferentes ordenamientos jurídicos aplicables para cada funcionario, al desempeño laboral, a la carga de trabajo y a los resultados obtenidos por cada uno de ellos en la realización de sus actividades. El Director General se apegará al siguiente tabulador para efectos de asignar la compensación por servicios adicionales o especiales a cada trabajador.

**TABULADOR DE COMPENSACIONES  
MENSUALES**

TABULADOR DE COMPENSACIONES MENSUALES		
PUESTO	DE	HASTA
Director General	\$ 0.00	\$ 25,000.00
Administrador	\$ 0.00	\$ 25,000.00
Jefe del Personal de Confianza	\$ 0.00	\$ 5,000.00
Auxiliar del Contador de Base	\$ 0.00	\$ 5,000.00
Capturista de Datos de Base	\$ 0.00	\$ 5,000.00
Mecanógrafa de Base	\$ 0.00	\$ 3,000.00
Secretaria Recepcionista de Base	\$ 0.00	\$ 3,000.00
Secretaria Auxiliar de Confianza	\$ 0.00	\$ 1,500.00
Bomberos de Base	\$ 0.00	\$ 3,000.00
Bomberos de Confianza	\$ 0.00	\$ 3,000.00
Encargado de Agua Limpia de Base	\$ 0.00	\$ 4,000.00
Auxiliar de Agua Limpia de Base	\$ 0.00	\$ 3,000.00
Vigilantes y operador de la Planta de Tratamiento	\$ 0.00	\$ 2,000.00
Operador de Cárcamo	\$ 0.00	\$ 2,000.00
Fontanero de Base	\$ 0.00	\$ 1,500.00
Fontanero de Confianza	\$ 0.00	\$ 4,000.00
Ayudantes de Fontaneros de Base	\$ 0.00	\$ 1,000.00
Ayudantes de Fontaneros de Confianza	\$ 0.00	\$ 1,000.00
Notificadores	\$ 0.00	\$ 1,000.00
Intendente	\$ 0.00	\$ 1,000.00

**Artículo 11.-** El pago de Servicios personales se hará por quincenas vencidas y para el pago inicial se requerirá la presentación del nombramiento o contrato que acredite la función del trabajador conforme a la partida presupuestal respectiva.

**Artículo 12.-** Para disfrutar de los sueldos que asigna este presupuesto es necesario prestar el servicio para el que se le expidió el nombramiento o se le contrató, cubriendo el horario de trabajo establecido por la Ley de la materia, quedando prohibido el desempeño simultaneo de dos o más empleos por lo que se disfruten sueldos de los poderes de la Federación, Estado o Municipio.

**Artículo 13-** Las prestaciones económicas de los trabajadores de base al servicio de este Organismo, se liquidarán de conformidad con los montos y plazos establecidos en el Estatuto Jurídico para los trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizados.

**Artículo 14.-** El pago por el concepto de aguinaldo será igual a 60 días de sueldo al personal de de confianza y de 67 días de sueldo al personal sindicalizado, en ambos casos cuando hubieren trabajado el año completo, y de manera proporcional según la Ley Federal del Trabajo cuando el trabajador interrumpa el término de tiempo antes citado. Este podrá ser pagado en dos eventos, siendo el primero de 40 días, durante el mes de diciembre, y los 20 ó 27 días restantes según corresponda en enero del año siguiente.

**Artículo 15.-** Se instrumentará solamente un fondo fijo, revolvente al comprobarse el 100% del mismo, el cual estará a cargo del Director General o quien se designe para ello, y no podrá exceder de \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) Este fondo de instrumentará exclusivamente para el pago de erogaciones iguales o menores a \$ 60,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) para cuya comprobación bastará cualquiera de los siguientes documentos en orden de referencia:

- I. Recibo interno expedido por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit, que en este caso deberá contener fotocopia, anverso y reverso, de la credencial de elector del beneficiario y su firma autógrafa al calce en una misma hoja.
- II. Comprobante implicado.
- III. Comprobante que reúna los requisitos fiscales.

**Artículo 16.-** Tratándose de préstamos a trabajadores de base, de confianza o eventuales de este Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit, se otorgarán solo previa autorización del Director General y deberán cumplir con las siguientes condicionantes:

- I. No tener préstamo vigente.
- II. El trabajador no podrá recibir como préstamo una cantidad mayor a la de su estimación de aguinaldo.
- III. Todo préstamo será cubierto mediante descuentos quincenales vía nómina y deberá estar cubierto, sin excepción, el día 31 de Diciembre del año en curso.
- IV. Tratándose del último ejercicio del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit, todo préstamo deberá ser cubierto a más tardar el día 1° de Septiembre que corresponda.

**Artículo 17.-** Los proveedores deberán cumplir con los requisitos que marca el reglamento de Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes y/o Servicios deberán de sujetarse a los siguientes:

- I. Presentar la Factura Original o nota de venta que reúna los requisitos fiscales acompañada de la requisición u orden de compra emitida por este Organismo, la cual deberá tener firma y sello del Director General.
- II. De ser procedente el pago, este se realizará dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a cada quincena.
- III. Dicho pago se realizará por medio de Banca Electrónica y/o reposición de fondo Fijo cualquiera que sea el caso.

## CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 18.-** Toda modificación o cambio al presente presupuesto se estará al previo acuerdo de la Junta de Gobierno quien tendrá la facultad de autorizar estos, para lo cual el Director General del Organismo, emitirá las convocatorias de Sesión para tomar el correspondiente acuerdo, en el que se deberán establecer con claridad las modificaciones o cambios y las causas que los ocasionaran.

**Artículo 19.-** Tratándose de disminución o aumento de partidas por concepto de transferencias, no se estará a lo previsto por el artículo anterior, cuando no rebasen los montos establecidos en el presupuesto total, en cuyo caso bastará con dar previo aviso por escrito de la Dirección a la Presidencia de la Junta de Gobierno, quien pondrá del conocimiento de la misma en la posterior sesión.

**Artículo 20.-** Por los servicios oficiales que en cumplimiento de sus funciones asista la Presidencia de la Junta de Gobierno y/o los miembros de la misma, el Organismo por conducto de la Dirección autorizará los gastos que se ocasionen, sin considerarse como retribución a los servicios y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 2 del presente Presupuesto.

**Artículo 21.-** Todo gasto realizado en las comisiones autorizadas al personal del Organismo, será comprobado con documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, a excepción de aquellos en los que de acuerdo a la comisión encomendada no existan comprobantes que reúnan dichos requisitos, en los que para comprobarlos bastará la elaboración de recibo de caja autorizado por la Dirección y con el visto bueno de la Administración del Organismo.

**Artículo 22.-** Para comisionar al personal del Organismo, se emitirá oficio de comisión debidamente firmado por la Dirección, que marque lugar o dependencia a visitar o evento en el que participará, trámite a realizar, fecha en que se presente y si pernochará el o los comisionados, requisitos indispensables para fijar el monto del viático, el cual no será menor a \$ 100.00 (Cien Pesos 00/100 m.n.) y ni superior a \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.) por cada día por cada persona, sin comprobante que reúna requisitos fiscales.

**Artículo 23.-** Para efectos de las adquisiciones de bienes y servicios que requiera el Organismo, estas se efectuarán según el caso;

**I.- Por Adjudicación directa** y sin trámite alguno los bienes y servicios que cuyo valor no rebasen el monto total sin incluir IVA de **\$ 100,000.00** (Cien Mil Pesos 00/100 m.n.) en una sola operación.

**II.- Por Invitación Restringida** cuando menos a tres participantes, los bienes y servicios que cuyo valor sea superior al monto total sin incluir IVA de **\$ 100,000.00** (Cien Mil Pesos 00/100 m.n.) y no rebase el monto de **\$ 300,000.00** (Trescientos mil Pesos 00/100 m.n.) en una sola operación.

**III.- Por Licitación Pública** en los casos en cuyas adquisiciones se rebasen los montos de los bienes y servicios, la cantidad de **\$ 300,000.00** (Trescientos Mil Pesos 00/100 m.n.) en una sola operación, estando a lo que al respecto establece la Ley de Adquisiciones y enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nayarit, la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**Artículo 24.-** Tratándose de las enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, registrados en Activos Fijos, no podrán celebrarse sin el consentimiento del acuerdo mayoritario de los miembros de la Junta de Gobierno, siguiendo los lineamientos que para el respecto establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Almacenes de la Administración Pública del Estado de Nayarit y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en el apartado correspondiente.



**Artículo 25.-** Se autoriza al Organismo por conducto de la Dirección, a dar de baja del inventario aquellos bienes inmuebles que se encuentren en completo desuso y que su existencia ocasione serios problemas y costos a consideración de la Junta de Gobierno, en cuyo caso se analizará el oficio que contenga la relación de dichos bienes y emitirá el acuerdo respectivo.

**Artículo 26.-** El Director General, podrá tramitar a nombre del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit, préstamos quirografarios o de otra índole, cuando se requiera solventar necesidades de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el propio Organismo.

**Artículo 27.-** La falta de cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto de Ingresos y Egresos, se estará a lo que en materia de sanciones establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y el Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit, a consideración del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y de la Dirección del Organismo en su caso.

#### ARTICULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos tendrá vigencia del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019.

**SEGUNDO.-** Los casos no previstos en este Presupuesto de Ingresos y Egresos así como en el Tabulador Tarifario serán resueltos por el Director General y el Presidente de la Junta de Gobierno.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y la Gaceta Municipal.

**DADO** en el Salón de Cabildo del Edificio del Palacio Municipal de Acaponeta, Nayarit; el día Lunes 03 de Diciembre de 2018.

Una vez analizado el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019, los presentes se dan por enterados, instruyéndose al Director General, para que a la brevedad realice lo que corresponda para que sea remitido a la Gaceta Municipal y al Periódico Oficial del Estado de Nayarit; para su debida publicación y sin excusa ni pretexto se aplique a partir del 1 de Enero del año 2019. **Quedando aprobado por unanimidad por los presentes.**

#### IV.- ASUNTOS GENERALES:

- Se autoriza el 15% de descuento para el pago anticipado para el Ejercicio Fiscal 2019, en el mes de Enero 2019.
- Por unanimidad se aprobó el 20% de descuento para organizaciones sindicales, siempre y cuando sea el pago en una sola exhibición de todos sus agremiados, en el mes de Enero 2019.
- Se continua el descuento del 50% para las personas que comprueben su Tercera Edad, en el servicio de Agua potable Domestico.
- Todo servidor público perteneciente al XLI Ayuntamiento y Organismos descentralizados, tendrá la obligación de regularizarse en el pago sus Servicios de Agua Potable y Drenaje, con la finalidad de estar actualizados, y evitar la suspensión de los servicios arriba señalados.

Se somete a votación, quedando todos los asuntos generales aprobado por unanimidad por los presentes.

#### V.- CLAUSURA DE LA SESION:

No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogado en su totalidad el Orden del Día propuesto para la presente sesión, el Presidente de la Junta de Gobierno la declara clausurada, siendo las 12:10 horas del día de su inicio firmando para constancia y validez, los que en ella intervinieron.

**Atentamente.-** Organismo Operador Municipal De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento De Acaponeta, Nayarit, **C. Tec. Agro. José Humberto Arellano Núñez.- Rúbrica;** Síndico del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, **C. Profra. Alma Leticia Guzmán Avena.- Rúbrica;** Representante Suplente de la Arq. Martha Patricia Urenda Delgado Directora General de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado, **C. Ing. Alfredo Robles Moya.- Rúbrica;** Representante Suplente del Lic. José David Guerrero Castellón Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado De Nayarit, **C. Lic. Ma. Dolores López Carrillo.- Rúbrica;** Presidente del Consejo Consultivo del Organismo, **C. Lic. Javier Fong-Choy García.- Rúbrica;** Vicepresidente del Consejo Consultivo del Organismo, **C. Cesar Oliva Aguiar.- Rúbrica;**